

EDICTO A PUBLICAR EXPEDIENTE 00154-2023-0-0204-JM-CI-01.- Resolución Nro. 03.- Chiquián, treinta de enero del dos mil veinticuatro.- SE RESUELVE: 1. ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por don BENJAMIN ALFREDO CORNELIO MEJIA y doña GLADYS MARLYN AVILA AQUINO, contra: - DINA LESBIA ESPINOZA VIUDA DE VIZCARRA SANCHEZ, CESAR AUGUSTO ESPINOZA VIZCARRA, ROBERTO JOSE ESPINOZA VIZCARRA y FRANK ALEXANDER ESPINOZA VIZCARRA - Contra ESTEBAN FRANCISCO SERPA ZORRILLA y ROSA YOLANDA SERPA ESPINOZA en su condición de herederos de la extinta Yolanda Espinoza Matos de Serpa, según la Partida Registral N°13187492.- Contra NEMESIO ESPINOZA MATOS, y WALTER ESPINOZA FLORES, en su condición de herederos de la extinta Dieer Luisa Espinoza Matos, según la Partida Registral N°12442070. Sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, solicitando como pretensión principal: La Prescripción Adquisitiva de dominio sobre el bien inmueble ubicado en el Jr. 28 de Julio, Mz. M1 Lote 4 del Centro Poblado de Huallanca, distrito de Huallanca, Provincia de Bolognesi; como pretensión accesoría: La cancelación de la Partida Registral N° P37016259, en la Zona N° VII - Sede Huaraz; como segunda pretensión accesoría: Se disponga la inscripción del inmueble ubicado en el Jr. 28 de Julio, Mz. M1 Lote 4 del Centro Poblado de Huallanca, distrito de Huallanca, Provincia de Bolognesi, a nombre de los demandantes. La misma que se tramitará con las reglas del PROCESO ABREVIADO, conforme a lo previsto en el artículo 504° del Código Procesal Civil; En consecuencia, SE CONFIERE TRASLADO de la demanda a los emplazados, al predio materia de Litis y a los colindantes del predio materia de Litis, por el plazo de DIEZ DÍAS; y de conformidad a lo previsto en el artículo 506° del Código Procesal Civil.- Julio César Nivin Lázaro - SECRETARIO JUDICIAL - JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.-